

1 ESCRITURA NUMERO : 1.012/76.

2 AUMENTO DE CAPITAL I REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPANIA

3 " HILOS CADENA LLAVE S. A. "

4 CUANTIA : \$/ 2'000.000,00.-

5 En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Gua -
6 yas, República del Ecuador, hoy día Viernes veintinueve de Octu -

7 bre de mil novecientos setenta y seis , ante mí, ABOGADO

8 GERMAN CASTILLO SUAREZ , NOTARIO DE ESTE CANTON , compare -

9 ce : el señor don DAVID ALAN STAVELEY TAYLOR , quien decla -

10 ra ser de nacionalidad británica , entendido en el idioma

11 Castellano , casado , ejecutivo y domiciliado en esta ciu -

12 dad , a nombre y en representación de LA COMPANIA " HILOS

13 CADENA LLAVE S. A. " , en su calidad de PRESIDENTE - GERENTE

14 DE dicha Empresa , según consta del nombramiento que acom -

15 paña , debidamente autorizado para este acto por la Junta

16 General Extraordinaria de Accionistas de la mencionada Com -

17 paña, celebrada el primero de Abril de mil novecientos se -

18 tenta y cinco , cuya copia también acompaña como documento

19 habilitante ; el compareciente es mayor de edad , capaz pa -

20 ra obligarse y contratar , a quien de conocerlo doy fe . -

21 Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura

22 pública de AUMENTO DE CAPITAL I REFORMA DE ESTATUTOS , a

23 cuyo otorgamiento concurre con amplia y entera libertad ,

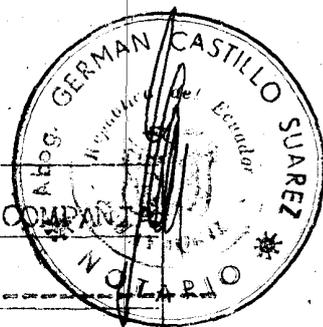
24 para que la autorice me presenta la minuta que dice así :-

25 " SEÑOR NOTARIO :- En el Registro de Escrituras Públicas a

26 su cargo , sírvase autorizar una por la que conste el aumen -

27 to de capital y reforma de Estatutos que se expresan al te -

28 nor de las siguientes declaraciones :- PRIMERA :- Otorga



01

1 la presente escritura y formula las declaraciones que en

2 élla se expresan , el señor DAVID ALAN STAVELEY TAYLOR , a

3 nombre y como PRESIDENTE - GERENTE de la Compañía " HILOS

4 CADENA LLAVE S. A. " , según se acredita del nombramiento

5 adjunto , quien obra autorizado por la Junta General Extra -

6 ordinaria de Accionistas de la mencionada Empresa , celebra-

7 da el primero de Abril de mil novecientos setenta y cinco.-

8 SEGUNDA :- Por escritura pública otorgada en la ciudad de

9 Guayaquil , el quince de Diciembre de mil novecientos cin -

10 cuenta y ocho , ante el Notario doctor Juan de Dios Morales

11 Arauco , inscrita el veinticuatro de los mismos , quedó cons-

12 tituída la Compañía " Hilos Cadena S. A. " .- TERCERA :- Se-

13 gún escritura pública otorgada en la indicada ciudad , el

14 treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve ,

15 ante el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma , se refor-

16 maron los Estatutos de la misma y se aumentó el capital so-

17 cial en TRES MILLONES I MEDIO DE SUCRES , con lo cual quedó

18 el capital en la cantidad de CUATRO MILLONES DE SUCRES . Se

19 procedió también al cambio de razón social de la Empresa

20 esto es , de " Hilos Cadena S. A. " , a " HILOS CADENA LLAVE

21 S. A. " . Dicha escritura fue inscrita con fecha trece de

22 Febrero de mil novecientos setenta .- CUARTA :- La Junta

23 General de Accionistas de " HILOS CADENA LLAVE S. A. " , en

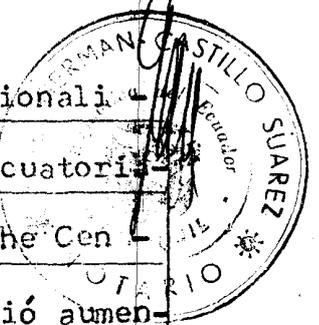
24 sesión realizada el primero de Abril de mil novecientos se-

25 tenta y cinco , con el voto unánime de los accionistas que

26 representan la totalidad del capital social pagado de dicha

27 Compañía , señores : Roberto Arthur Fairhurst Morel , de

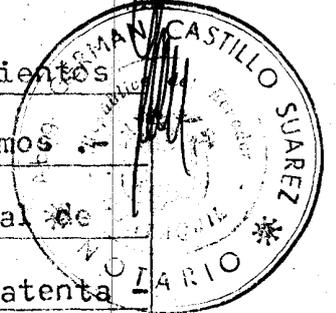
28 nacionalidad argentina ; David Alan Staveley Taylor , de



02

1 nacionalidad británica; Geoffrey W. Robinson , de nacionali-
2 dad británica ; Pasamanería S. A., de nacionalidad ecuatori-
3 na ; Soparcol Inc., de nacionalidad panameña : y , The Cen-
4 tral Agency Ltd., de nacionalidad británica , resolvió aumen-
5 tar su capital social en en DOS MILLONES DE SUCRES , median-
6 te la emisión de dos mil nuevas acciones ordinarias y nomina-
7 tivas de un mil sucres cada una y reformar sus Estatutos ,
8 en los términos que constan particularizados en el acta de
9 la referida sesión .- QUINTA :- Con los antecedentes expre-
10 sados en las cláusulas anteriores y en acatamiento a lo re-
11 suelto en la Junta General de Accionistas de " HILOS CADENA
12 LLAVE S. A. " , en sesión celebrada en la fecha antes men-
13 cionada , declaro aumentado el capital social de la Compañía
14 en DOS MILLONES DE SUCRES , o sea , a la suma de SEIS MILLO-
15 NES DE SUCRES , aumento que se lleva a efecto en los térmi-
16 nos constantes en el acta de la sesión en la que se adoptó
17 tal resolución , en la que a su vez se especifica que dicho
18 aumento de capital se hace tomando el valor de las utilida-
19 des líquidas no distribuidas , del ejercicio económico de
20 mil novecientos setenta y cuatro , mediante la emisión de
21 dos mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil
22 sucres cada una , siendo suscriptores de las acciones corres-
23 pondientes al aumento de capital las personas naturales y
24 jurídicas que en dicha acta se determinan . De igual manera,
25 declaro reformados los Estatutos de la Compañía ; en los
26 términos mencionados en el acta antes referida .- Sírvase
27 incorporar , señor Notario , en el protocolo que se encuen-
28 tra a su cargo y como parte de esta escritura , las copias

1 del acta de la Junta General de Accionistas antes menciona -
2 da y del nombramiento de Presidente - Gerente de la Compa -
3 ñía , así como las actas y resoluciones de inversión nacional
4 y la resolución del señor Subsecretario de Comercio , que
5 autoriza a las personas naturales y jurídicas de nacionali -
6 dad extranjera participar en el aumento de capital acordado,
7 y las demás cláusulas de estilo que se requieren para la va -
8 lidez y perfeccionamiento de esta escritura .- (firmado) .-
9 DOCTOR GONZALO BURBANO L.- ABOGADO .- REGISTRO NUMERO : QUI -
10 NIENTOS TREINTA I CINCO - GUAYAQUIL " .- El otorgante rati -
11 fica en todas sus partes la minuta inserta , que queda ele -
12 vada a escritura pública , para que surta sus efectos lega -
13 les .- DOCUMENTOS HABILITANTES :- NOMBRAMIENTO :- " hcll .-
14 HILOS CADENA LLAVE S. A.- Guayaquil .- Apartado : cinco ocho
15 ocho ocho .- Teléfonos : cinco - uno ocho uno seis cinco -
16 cinco - uno uno seis cinco cero .- Quito .- Apartado : dos
17 tres cinco siete .- Teléfono : uno tres dos siete cero.- Ca -
18 bles : CADENASA .- Guayaquil , Mayo veintitrés de mil nove -
19 cientos setenta y cinco .- SEÑOR DAVID ALAN STAVELEY TAYLOR .-
20 Ciudad .- De mis consideraciones :- Me es grato comunicarle ,
21 que el Directorio de HILOS CADENA LLAVE S. A. , en sesión ce -
22 lebrada el veintidós de los corrientes , tuvo el acierto de
23 reelegirlo PRESIDENTE-GERENTE de la Compañía por el lapso
24 de dos años ; debiendo en consecuencia , ejercer la repre -
25 sentación legal , judicial y extrajudicial de la misma, de
26 conformidad a las atribuciones contenidas en el Artículo veinticuatro
27 de los Estatutos de la Empresa , contenidos en Es -
28 critura Pública celebrada ante el Notario doctor Juan de Dios



03

Morales Arauco , el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho e inscrita el veinticuatro de los mismos

Mucho agradeceré firmar al pie de la presente en señal de aceptación al cargo que le ha sido conferido .- Muy atenta

mente .- (firmado) .- Economista Enrique Ortega .- Secretario del Directorio de HILOS CADENA LLAVE S. A.- ACEPTO el

nombramiento de Gerente - Presidente de HILOS CADENA LLAVE S. A.- (firmado) .- David Alan Staveley Taylor .- Guaya

quil , Mayo veintitrés de mil novecientos setenta y cinco .- Queda inscrito este Nombramiento a fojas seis mil novecien

tas cincuenta y nueve , número mil setecientos trece del Registro Mercantil y anotado bajo el número seis mil doscien

tos setenta y cinco del Repertorio , archivándose los certificados de registro y Defensa Nacional .- Guayaquil, Mayo

veintitrés de mil novecientos setenta y cinco .- El Registrador Mercantil .- (firmado) .- Abogado Héctor Miguel

Alcívar Andrade .- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil .- (Hay un sello) " .- " ACTA DE LA JUNTA GENERAL

EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE " HILOS CADENA LLAVE S. A. " CELEBRADA EL PRIMERO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA I

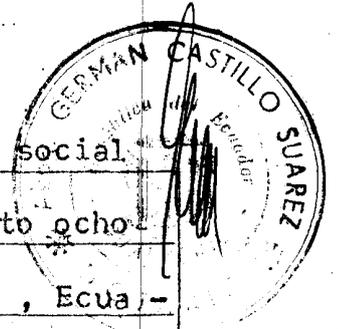
CINCO .- En la ciudad de Guayaquil , el primero de Abril de mil novecientos setenta y cinco , a las cinco de la tar

de , se reunió la Junta General de Accionistas de " HILOS CADENA LLAVE S. A. " , en el local social de la Compañía ,

situado en Illingworth ciento ocho y Malecón Simón Bolívar, con la concurrencia de los siguientes señores : Don Roberto

Arthur Fairhurst , representando tres acciones de su propiedad y tres acciones de propiedad del señor Geoffrey W.

1 Robinson , según se acredita con la respectiva carta - poder
2 que se archiva ; Don David Alan Staveley Taylor , represen -
3 tando seis acciones de su propiedad y mil quinientas ochenta
4 y ocho acciones de propiedad de la " The Central Agency Ltd. " ,
5 de conformidad con la carta - poder que también se archiva ;
6 Don Pietro Tosi , representando en su condición de Gerente
7 General de " Pasamanería S. A. " ochocientas acciones ; y
8 don Xavier Thiriez , en calidad de Presidente de la Compa -
9 ñía " Soparcol Inc " , representando un mil seiscientas ac -
10 ciones de propiedad de dicha Empresa , todos los asistentes
11 en conjunto representan cuatro mil acciones pagadas de un
12 mil sucres cada una , o sea que se halla representado la
13 totalidad del capital pagado de la Compañía .- Especialmen -
14 te convocado se halla también presente el señor Eduardo Game,
15 Comisario de la Compañía .- Los concurrentes por unanimidad
16 acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de
17 Accionistas , en uso del derecho que les concede el Artícu -
18 lo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías .- Pre -
19 side la sesión el señor David Alan Staveley Taylor en su
20 calidad de Presidente de la Compañía y dispone que las re -
21 nuncias a la convocatoria sean archivadas por el Secretario
22 señor Economista Enrique Ortega , juntamente con el Acta de
23 esta reunión .- Se da lectura a la renuncia de la convoca -
24 toria de cada accionista , la misma que es del tenor siguien -
25 te : " El suscrito poseedor de.....acciones , del capital
26 de " Hilos Cadena LLave S. A. " por la presente renuncia a
27 la convocatoria con la hora , lugar y objeto de una Junta
28 General de Accionistas de " Hilos Cadena LLave S. A. " y con-



04

siento que esta reunión se lleve a cabo en el local social de la Compañía situado en la calle Illingworth ciento ochenta y Malecón Simón Bolívar , de la ciudad de Guayaquil , Ecuador , en Abril primero de mil novecientos setenta y cinco , a las cinco de la tarde o a alguna diferida de ésta para el siguiente propósito : " Reconsideración de lo resuelto en la Junta de Accionistas celebrada el veinticinco de Marzo de mil novecientos setenta y cinco , en lo que a cuantía del aumento de capital social se refiere .- Determinar definitivamente el monto del aumento del capital social ; y , reforma de Estatutos de la Compañía " .- A continuación el Secretario expresa que la lista de asistentes ha sido formada de acuerdo con lo que dispone el Artículo doscientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías , el Comisario ha sido especialmente convocado y el capital social pagado de la Empresa se halla representado totalmente , con lo que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales correspondientes para llevar a cabo esta sesión .- El Presidente en atención a lo expresado declara instalada la Junta y pide que se proceda a tratar sobre los puntos objetos de esta reunión.- El señor Pietro Tosi manifiesta que ha cruzado ideas con los demás accionistas y consideran sería conveniente rectificar lo resuelto en la Junta de Accionistas anterior celebrada el veinticinco de Marzo sobre la cuantía del aumento de capital , creyendo prudente por el momento efectuar un aumento de capital social de DOS MILLONES DE SUCRES , en vez de los cuatro millones que se había acordado en la sesión anterior , manteniendo el criterio de dedicar este aumento al incremen-

1 to industrial de la Compañía , en base de la fábrica de hi -
2 los que a la fecha ya se encuentra funcionando en la ciudad
3 de Cuenca . A continuación manifiesta que es necesario , re-
4 formar el Artículo segundo de los Estatutos de la Compañía ,
5 a fin de guardar conformidad con lo resuelto por el Consejo
6 Superior de Comercio Exterior , sobre el objeto de la Empre -
7 sa , toda vez que está prohibida la comercialización de las
8 personas jurídicas que con aporte extranjero , quieren for -
9 mar Compañías o aumentar su capital social . Luego el señor
10 Tosi pone a consideración de la Sala un proyecto previamente
11 elaborado y que contiene los diversos puntos que deben tra -
12 tarse en esta reunión . Una vez analizado por los diversos
13 accionistas el mentado proyecto por unanimidad resuelven :
14 PRIMERO :- Aumentar el capital de la Compañía en DOS MILLO -
15 NES DE SUCRES , mediante la emisión de dos mil acciones no -
16 minativas de un mil sucres cada una . Las cuales serían sus-
17 critas a prorrata de las acciones que poseen actualmente los
18 accionistas de la Compañía ; dicho aumento de capital sería
19 pagado tomando el valor correspondiente del saldo de las
20 utilidades líquidas no distribuidas del ejercicio económico
21 de mil novecientos setenta y cuatro , que cubre una cantidad
22 de tres millones quinientos noventa y nueve mil seiscientos
23 once sucres , sesenta y siete centavos .- El incremento de
24 Capital que los accionistas tendrían en este aumento estaría
25 distribuido de la siguiente forma : Roberto A. Faihurst: un
26 mil quinientos sucres ; Geoffrey W. Robinson : un mil qui -
27 nientos sucres ; David Alan Steveley Taylor : tres mil su -
28 cres ; " The Central Agency Ltd. " : setecientos noventa y



05

cuatro mil sucres ; " Soparcol Inc. " : Ochocientos mil sucres ; y , " Pasamanería S. A. " : Cuatrocientos mil sucres.

Consecuentemente , los actuales accionistas , una vez que se formalice el aumento de capital , pasarían a incrementar sus

acciones en la siguiente forma : Roberto A. Faihurst cuatro acciones nominativas de un mil sucres ; Geoffrey W . Robin -

son : cuatro acciones nominativas de un mil sucres cada una y el derecho de propiedad sobre el cincuenta por ciento de

una acción nominativa de un mil sucres a favor de los copropietarios señores : Faihurst - Robinson ; David Alan Stave -

ley Taylor : nueve acciones nominativas de un mil sucres cada una ; " The Central Agency Ltd. " : dos mil trescientas

ochenta y dos acciones nominativas de un mil sucres cada una ; " Soparcol Inc. " : dos mil cuatrocientas acciones nominativas

de un mil sucres cada una ; y , " Pasamanería S. A. " : un mil doscientas acciones nominativas de un mil sucres cada una.-

SEGUNDO :- Reformar el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales , de tal forma que en el futuro diga : " ARTICULO SE-

GUNSO :- OBJETO :- El objeto de la sociedad es : a) Hacer en el Ecuador o en cualquier otro país , todos o cualquiera

de los siguientes negocios : Fabricar en hilos , hilazas , y tejidos de cualquier fibra , ya sea natural o sintética ;

también cierres de toda clase , incluyendo cierres relámpagos y agujas , alfileres , imperdibles y artículos similares

inclusive lanas y todos aquellos productos relacionados con la rama de Pasamanería , mercería e industria textil en ge-

neral ; así como comprar , vender , exportar , importar y negociar todos aquellos productos relacionados con el objeto

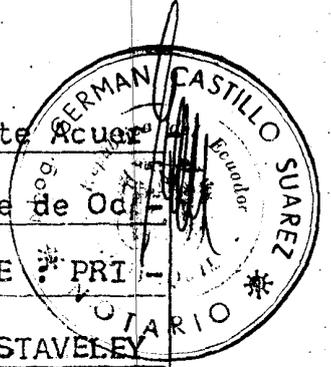
1 social de la Compañía además , realizar todos los actos
2 y contratos permitidos por la Ley ; b) Formar otras Com -
3 pañías para la explotación de negocios relacionados o co -
4 nectados con el objeto social de la Compañía y tomar parte
5 o interés en Compañías ya establecidas , suscribiendo , com -
6 prando , acciones o invirtiendo capital en tales Empresas ;
7 y , c) Abrir y establecer Sucursales en la ciudad de Guaya -
8 quil o en cualquier otra parte del Ecuador , podrá adquirir
9 inmuebles para Oficinas y Fábricas , hacer construcciones ,
10 adquirir o arrendar Oficinas , depósitos y factorías ; com -
11 prar o hacer uso de las marcas de fábrica , ya sean regis -
12 tradas o no , patentes y servicios técnicos , de acuerdo a
13 los contratos celebrados para este propósito , y en general
14 realizar toda clase de actos que sean necesarios para los
15 intereses de la Compañía ; asimismo podrá vender , permutar ,
16 hipotecar , todo lo relacionado a sus propiedades , maquina -
17 rias y equipos en general .- TERCERO :- Reformar el Artículo
18 Quinto de los Estatutos de la Compañía de manera que diga :
19 " ARTICULO QUINTO :- El capital de la Compañía es de SEIS MI -
20 LLONES DE SUCRES , dividido en seis mil acciones nominati -
21 vas de un mil sucres cada una , las mismas que se hallan to -
22 talmente suscritas y pagadas y , numeradas del cero cero cero
23 uno al seis mil .- Los títulos de acciones de la Compañía se -
24 rán firmados por el Director - Presidente de la Compañía y
25 otro Director o por el Presidente de la Compañía y el Geren -
26 te o Secretario de la misma " .- Una vez adoptadas las reso -
27 luciones anteriores , el Presidente pone a consideración de
28 los accionistas la forma en que se realizará el aumento de



06

capital acordado , así como la suscripción de las nuevas acciones correspondientes a tal aumento .- De conformidad a tales particulares , la Sala con el voto unánime de los presentes , acuerda que el aumento de capital se realice por capitalización de utilidades líquidas no distribuidas en la suma de DOS MILLONES DE SUCRES , que serán tomadas del saldo de utilidades acumuladas al ejercicio económico de mil novecientos setenta y cuatro , debiendo las acciones correspondientes al aumento de capital acordado en esa forma, ser distribuidas de acuerdo a la Ley , entre los actuales accionistas de la Compañía sin pago adicional alguno y en proporción a las acciones que posean .- La Sala autoriza de manera expresa a su PRESIDENTE señor DAVID ALAN STAVELEY TAYLOR , realice las gestiones , suscriba todos los documentos , solicitudes o escrituras públicas que fueren requeridas para el perfeccionamiento y validez de lo resuelto en esta sesión , en especial del aumento de capital y reformas de Estatutos convenidos .- No habiendo otro asunto que tratar , la Sala se declara en receso por treinta minutos , para que se redacte esta acta .- Reinstalada la sesión con la concurrencia de las personas que la constituyeron , el Secretario da lectura a esta acta , la misma que es aprobada por unanimidad y sin observación alguna , firmando para constancia de lo anterior todos los accionistas en unidad de acto con el Presidente , Comisario y el Secretario .- (f).- Roberto A. Faihurst .- (f).- David Alan Staveley Taylor.- Presidente .- (f) .- Pietro Tosi .- (f) .- Xavier Thiriez.- (f) .- Eduardo Game .- Comisario .- (f) .- Economista En

1 rique Ortega .- Secretario .- CERTIFICO : Que la presente
2 acta es fiel copia del original que reposa transcrita en el
3 Libro de Actas de la Junta General de Accionistas de la Com-
4 pañia " HILOS CADENA LLAVE S. A. ".- Guayaquil , a primero
5 de Abril de mil novecientos setenta y cinco .- EL SECRETARIO .-
6 (firmado) .- ECONOMISTA ENRIQUE ORTEGA " .- " RESOLUCION NU-
7 MERO : CERO CERO TREINTA I SIETE .- EL DIRECTOR REGIONAL DEL
8 LITORAL , DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRA-
9 CION .- VISTO el Artículo Primero de la Decisión veinticuatro
10 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena ; y , CONSIDERANDO :
11 Que el ciudadano de nacionalidad británica DAVID ALAN STAVE-
12 LEY TAYLOR , ha justificado que se encuentra residiendo le -
13 galmente en el país , en calidad de inmigrante y su presen -
14 cia en el país desde el año mil novecientos setenta y cua -
15 tro , y ha declarado que los valores que ha invertido en la
16 Compañía HILOS CADENA LLAVE S. A. y los que va a invertir
17 han sido generados en el país , por lo que no le asiste el
18 derecho a reexportar capitales ni a transferir utilidades
19 al exterior , según consta del Acta suscrita ante mí , el
20 dieciocho de Febrero de mil novecientos setenta y seis . -
21 Que el señor Ministro de Industrias , Comercio e Integra -
22 ción mediante Acuerdo número mil ochenta de veintidós de
23 Agosto de mil novecientos setenta y cinco , publicado en el
24 Registro Oficial número ochocientos setenta y siete de vein-
25 tiocho de los mismos mes y año , delegó al Director Regio -
26 nal del Litoral , la facultad de conocer y resolver sobre
27 las autorizaciones que extranjeros residentes en el país en
28 calidad de inmigrantes , requieren para efectuar inversio -



07

nes ; y , que esta delegación fue ratificada mediante Acuerdo de Obediencia de número mil trescientos setenta y cuatro de quince de Octubre de mil novecientos setenta y cinco .- RESUELVE

MERO : Autorizar al ciudadano británico DAVID ALAN STAVELEY TAYLOR para que efectúe la inversión de TRES MIL 00/100 SUCRES (\$/ 3.000,00) en acciones de la Compañía HILOS CADENA LLAVE S. A.-

SEGUNDO : Declarar que las inversiones efectuadas por el ciudadano DAVID ALAN STAVELEY TAYLOR en la Compañía HILOS CADENA LLAVE S. A. que ascienden a la suma de SEIS MIL 00/100 SUCRES (\$/ 6.000,00) y las que proyecta efectuar en la misma Empresa , que se han autorizado en el ordinal primero de esta Resolución , tienen el carácter de nacionales , y por lo mismo no le asiste el derecho a la remisión de capital , ni de las utilidades al exterior . -

TERCERO : Poner en conocimiento de la Intendencia de Compañías de Guayaquil y del interesado , la presente Resolución .- Comuníquese .- Dado en Guayaquil , a diecinueve de Febrero de mil novecientos setenta y seis .- (firmado) .- ECONOMISTA XAVIER NEIRA MENENDEZ .- (HAY UN SELLO) " .-

" ACTA DE DECLARACION DE INVERSION NACIONAL REALIZADA POR UN EXTRANJERO RESIDENTE EN EL ECUADOR .- En la ciudad de Guayaquil , a los dieciocho días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y seis , a las once de la mañana , en la Dirección Regional del Ministerio de Industrias , Comercio e Integración , ante el suscrito Director Regional Economista XAVIER NEIRA MENENDEZ , comparece el ciudadano DAVID ALAN STAVELEY TAYLOR , de nacionalidad británica , con Cédula de Identidad ecuatoriana número : cero nueve - cero cinco cinco

1 cinco cuatro uno siete , quien declara en forma libre y
2 voluntaria que las inversiones efectuadas a la fecha que
3 ascienden a SEIS MIL 00/100 SUCRES (\$/ 6.000,00) en la
4 Compañía HILOS CADENA LLAVE S. A. y las que efectuará por
5 TRES MIL 00/100 SUCRES (\$/ 3.000,00) en la misma Compa -
6 ñía , han sido generadas completamente en fuente ecuatoria -
7 na y que ha sido realizadas y se realizarán en moneda na -
8 cional .- De la misma manera , reconoce que por ninguna ra -
9 zón podrán dichas inversiones perder la calidad de nacio -
10 nales que poseen de hecho y de derecho y que a las mismas
11 no les asiste el derecho a la reexportación de su valor
12 ni a la transferencia de utilidades al exterior .- Para
13 constancia de lo actuado , suscribe el compareciente jun -
14 tamente con el Director Regional que certifica .- (firma -
15 do) .- ECONOMISTA XAVIER NEIRA MENENDEZ .- DIRECTOR REGIO -
16 NAL .- (firmado) .- DAVID ALAN STAVELEY TAYLOR .- DECLA -
17 RANTE .- (HAY UN SELLO) " .- Se agregan : la Resolución
18 número : cuatrocientos ochenta y dos , de veintisiete de
19 Septiembre de mil novecientos setenta y seis , del señor
20 Subsecretario de Comercio , del Ministerio de Industrias ,
21 Comercio e Integración , autorizando a las Compañías SOPAR -
22 COL INC. , de nacionalidad panameña y THE CENTRAL AGENCY LTD. ,
23 de nacionalidad británica , y , el señor GEOFFREY W. ROBIN -
24 SON , de nacionalidad británica , para que participen en el
25 aumento de capital de la Compañía HILOS CADENA LLAVE S. A. ,
26 el Acta de Declaración del ciudadano argentino señor ROBERTO
27 ARTURO FAIRHURST MOREL , ante el señor Director Regional
28 del Ministerio de Industrias , Comercio e Integración , y ,



08

1 la Resolución número : cero cero ochenta y seis , de primero
2 de Abril de mil novecientos setenta y seis , del señor Direc
3 tor Regional del Litoral , del Ministerio de Industrias, Co
4 mercio e Integración , de esta ciudad de Guayaquil , autori
5 zando al ciudadano argentino señor ROBERTO ARTURO FAIRHURST
6 MOREL , para que efectúe la inversión solicitada en acciones
7 de la Compañía HILOS CADENA LLAVE S. A.- Esta escritura está
8 exonerada del pago de timbres y demás impuestos fiscales ,
9 según consta del Artículo Primero del Decreto número sete
10 cientos treinta y tres , de Agosto veinticinco de mil nove
11 cientos setenta y cinco , publicado en el Registro Oficial
12 número ochocientos setenta y ocho del veintinueve de Agosto
13 de mil novecientos setenta y cinco .- LEIDA que fue esta
14 escritura pública , por mí el Notario , en alta voz , de
15 principio a fin , al compareciente , ésta la aprueba y la
16 suscribe conmigo , en unidad de acto .- DOY FE .- (firmado) .-
17 DAVID ALAN STAVELEY TAYLOR .- (cero nueve - cero cinco cinco
18 cinco cuatro uno siete - Guayaquil .- Tributaria : cero cero
19 cuatro cuatro nueve uno) .- R U C : cero nueve nueve cero
20 cero dos tres dos dos cero cero cero uno .- EL NOTARIO : -
21 (firmado) .- ABOGADO GERMAN CASTILLO SUAREZ .- NOTARIO DECI
22 MO OCTAVO - GUAYAQUIL .- DOCUMENTOS AGREGADOS :- " Hay un
23 Escudo de Armas del Ecuador .- REPUBLICA DEL ECUADOR .- MI
24 NISTERIO DE INDUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRACION .- RESOLUCION:
25 CUATROCIENTOS OCHENTA I DOS .- El Subsecretario de Comercio,
26 del Ministerio de Industrias , Comercio e Integración .- En
27 uso de las facultades concedidas por el Decreto Supremo se
28 tesientos ochenta y nueve , de once de Septiembre de mil no-

vecientos setenta y cinco ; y , VISTOS el Decreto Supremo

novecientos setenta y cuatro , de treinta de Junio de mil

novecientos setenta y uno , la solicitud y la documentación

presentadas .- RESUELVE :- AUTORIZAR a las personas jurídi -

cas y naturales de nacionalidad extranjera , accionistas de

la Compañía Anónima denominada " HILOS CADENA LLAVE S. A. " ,

que tiene registrada inversión extranjera directa , para que

participen en el aumento de capital social acordado por la

indicada Compañía , con cargo a utilidades líquidas de ejer -

cicios económicos anteriores , en la forma siguiente : -----

SOPARCOL INC. de nacionalidad panameña	\$/ 800.000.00
--	----------------

Sr. GEOFFREY W. ROBINSON británica	" 1.500.00
---	------------

THE CENTRAL AGENCY LTD. británica	" 794.000.00
--	--------------

	\$/ 1'595.500.00
--	------------------

SON: UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA I CINCO MIL QUINIENTOS SUQUES.

" HILOS CADENA LLAVE S. A. " , tiene por objeto social : a) Ha -

cer en el Ecuador o en cualquier otro país , todos o cual -

quiera de los siguientes negocios : Fabricar en hilos , hi -

lazas , y tejidos de cualquier fibra , ya sea natural o sin -

tética ; también cierres de toda clase , incluyendo cierres

relámpagos y agujas , alfileres , imperdibles y artículos

similares inclusive lanas y todos aquellos productos relacio -

nados con la rama de Pasamanería , mercería e industria tex -

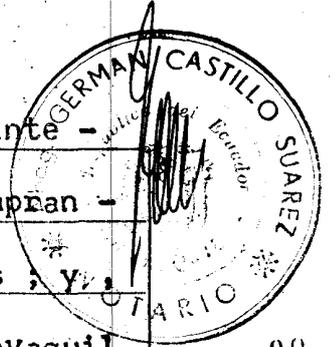
til en general , así como comprar , vender , exportar y ne -

gociar todos aquellos productos relacionados con el objeto

social de la Compañía además realizar todos los actos y con -

tratos permitidos por la Ley ; b) Formar otras Compañías

para la explotación de negocios relacionados o conectados



09

1 con el objeto social de la Compañía y tomar parte o inte -
2 rés en Compañías ya establecidas , suscribiendo , compran -
3 do , acciones o invirtiendo capital en tales empresas ; y,
4 c) abrir y establecer sucursales en la ciudad de Guayaquil
5 o en cualquier otra parte del Ecuador , podrá adquirir in -
6 muebles para Oficinas y fábricas , hacer construcciones, ad-
7 quirir o arrendar Oficinas , depósitos y factorías ; comprar
8 o hacer uso de las marcas de fábrica , ya sean registradas
9 o no , patentes y servicios técnicos , de acuerdo a los con-
10 tratos celebrados para este propósito , y en general reali -
11 zar toda clase de actos que sean necesarios para los intere -
12 ses de la Compañía ; asimismo podrá vender , permutar , hipo-
13otecar , todo lo relacionado a sus propiedades , maquinarias
14 y equipos en general .- " HILOS CADENA LLAVE S. A. ", con el
15 mencionado aumento de capital social , continuará siendo em-
16 presa extranjera , en los términos del Regimen Común de Tra -
17 tamiento de los Capitales Extranjeros , ya que el 79,77 %
18 del capital social , corresponde a inversión extranjera di -
19 recta .- Comuníquese .- Dado en Quito , a veintisiete de
20 Septiembre de mil novecientos setenta y seis .- (firmado) -
21 Economista José Larrea García .- Subsecretario de Comercio
22 e Integración .- CERTIFICA : (firmado) .- ARTURO NARANJO.-
23 DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO".- " ACTA DE DECLARACION
24 DE INVERSION NACIONAL REALIZADA POR UN EXTRANJERO RESIDENTE
25 EN EL ECUADOR .- En la ciudad de Guayaquil , a los veinti -
26 cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y
27 seis , a las seis de la tarde , en la Dirección Regional del
28 Ministerio de Industrias , Comercio e Integración , ante el

1 suscrito Director Regional Economista Xavier Neira Menéndez ,
2 comparece el ciudadano ROBERTO ARTURO FAIRHURST MOREL , de
3 nacionalidad argentina , con Cédula de Identidad ecuatoriana
4 número : cero nueve - cero tres nueve siete ocho cinco cero,
5 quien declara en forma libre y voluntaria que las inversio -
6 nes efectuadas a la fecha que ascienden a TRES MIL 00/100 SU-
7 CRES (\$/ 3.000,00) en la Compañía HILOS CADENA LLAVE S. A.
8 y los que efectuará por UN MIL QUINIENTOS 00/100 SUCRES (\$/
9 1.500,00) en la misma Compañía , han sido generadas comple-
10 tamente en fuente ecuatoriana y que han sido realizadas y se
11 realizarán en moneda nacional .- De la misma manera , recono-
12 ce que por ninguna razón podrán dichas inversiones perder la
13 calidad de nacionales que poseen de hecho y de derecho y que
14 a las mismas no les asiste el derecho a la reexportación de
15 su valor ni a la transferencia de utilidades al exterior .-
16 Para constancia de lo actuado , suscribe el compareciente
17 juntamente con el Director Regional que certifica .- (firma-
18 do) .- ECONOMISTA XAVIER NEIRA MENENDEZ .- DIRECTOR REGIONAL .-
19 (firmado) .- ROBERTO ARTURO FAIRHURST MOREL .- DECLARANTE .-
20 (Hay un sello) " .- " RESOLUCION NUMERO : CERO CERO OCHENTA
21 I SEIS .- EL DIRECTOR REGIONAL DEL LITORAL , DEL MINISTERIO
22 DE INDUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRACION .- VISTO , el Artícu-
23 lo Primero de la Decisión veinticuatro de la Comisión del
24 Acuerdo de Cartagena ; y , CONSIDERANDO :- Que el ciudadano
25 de nacionalidad argentina ROBERTO ARTURO FAIRHURST MOREL ,
26 ha justificado que se encuentra residiendo legalmente en el
27 país , en calidad de inmigrante y su permanencia en el país
28 desde el año mil novecientos sesenta y ocho , y ha declarado

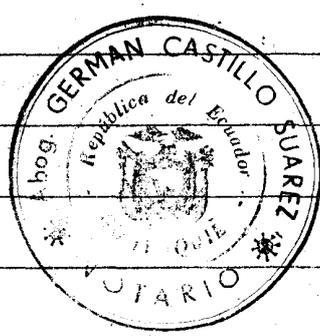


10

1 que los valores que ha invertido en la Compañía HILOS CADENA
2 LLAVE S. A. y los que va a invertir han sido generados en el
3 país , por lo que no le asiste el derecho a reexportar capi-
4 tales ni a transferir utilidades al exterior , según consta
5 del acta suscrita ante mí , el veinticuatro de Marzo de mil
6 novecientos setenta y seis .- Que el señor Ministro de Indus-
7 trias , Comercio e Integración , mediante Acuerdo número mil
8 ochenta de veintidós de Agosto de mil novecientos setenta y
9 cinco , publicado en el Registro Oficial número ochocientos
10 setenta y siete de veintiocho de los mismos mes y año , dele-
11 gó al Director Regional del Litoral , la facultad de conocer
12 y resolver sobre las autorizaciones que extranjeros residentes
13 en el país en calidad de inmigrantes , requieren para efectuar
14 inversiones ; y , que esta delegación fue ratificada mediante
15 Acuerdo número mil trescientos setenta y cuatro de quince de
16 Octubre de mil novecientos setenta y cinco .- RESUELVE :- PRI-
17 MERO : Autorizar al ciudadano argentino ROBERTO ARTURO FAIR-
18 HURST MOREL para que efectúe la inversión de UN MIL QUINIENTOS
19 00/100 SUCRES (\$/ 1.500,00) en acciones de la Compañía HILOS
20 CADENA LLAVE S. A.- SEGUNDO : Declarar que las inversiones
21 efectuadas por el ciudadano ROBERTO ARTURO FAIRHURST MOREL
22 en la Compañía HILOS CADENA LLAVE S. A. que ascienden a la
23 suma de TRES MIL 00/100 SUCRES (\$/ 3.000,00) y las que pro-
24 yecta efectuar en la misma Empresa , que se han autorizado
25 en el ordinal Primero de esta Resolución , tienen el carác-
26 ter de nacionales , y por lo mismo no le asiste el derecho a
27 la remisión de capital , ni de utilidades al exterior .- TER-
28 CERO : Poner en conocimiento de la Intendencia de Compañías

1 de Guayaquil y del interesado , la presente Resolución .- Co -
2 muníquese .- Dado , en Guayaquil , a primero de Abril de mil
3 novecientos setenta y seis .- (firmado) .- ECONOMISTA XAVIER
4 NEIRA MENENDEZ .- (HAY UN SELLO) "

7 SE OTORGO ANTE MI ; en fe de ello , confiere
8 este TERCER TESTIMONIO , en diez fojas xerox copia , rubri -
9 cadas por mí el Notario , que sello y firmo , en la misma
10 fecha y ciudad de su celebración .-



11
12
13 ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
14 Notario Décimo Octavo
15 Guayaquil

16 **Certifico : Que**

17 • En cumplimiento de la Resolución número 6148 dictada el veinte de diciem -
18 bre de mil novecientos setenta y seis por el señor Intendente de Compa -
19 ñas , he inscrito hoy la presente Escritura Pública que contiene el con -
20 trato de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " HILOS
21 CADENA LLAVE S.A." de fojas 11.908 a 11.928 número 906 del Registro Mer -
22 cantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 20.178 del Reperto -
23 rio.-Guayaquil, Diciembre veinte y siete de mil novecientos setenta y seis.-

24 El Registrador Mercantil .-

25 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

27 **Certifico:Que**

28
29 Se tomó nota de esta Escritura a fojas 6.266 del Registro Mercantil de



1 mil novecientos cincuenta y ocho, 648 del mismo Registro de
 2 mil novecientos sesenta y nueve y 1.474 del expuesto Regis-
 3 tro de mil novecientos sesenta al margen de las inscripcio-
 4 nes respectivas.- Guayaquil, Diciembre veinte y siete de mil
 5 novecientos sesenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

6 *[Handwritten Signature]*
 7 **ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE**
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

8
 9 **Certifico :** Que con fecha de hoy he archivado una copia au-
 10 téntica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto
 11 en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la Repú-
 12 blica el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro
 13 Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil,
 14 Diciembre veinte y siete de mil novecientos sesenta y seis.-
 15 El Registrador Mercantil.-

16 **ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE**
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 mil novecientos cincuenta y ocho, 648 del mismo Registro de
 2 mil novecientos sesenta y nueve y 1.474 del expresado Regis-
 3 tro de mil novecientos setenta al margen de las inscripcio-
 4 nes respectivas.- Guayaquil, Diciembre veinte y siete de mil
 5 novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil .-

[Handwritten signature]

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

8
 9 Certifico : Que con fecha de hoy he archivado una copia au-
 10 téntica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto
 11 en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la Repú-
 12 blica el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro
 13 Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil,
 14 Diciembre veinte y siete de mil novecientos setenta y seis.-
 15 El Registrador Mercantil

[Handwritten signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

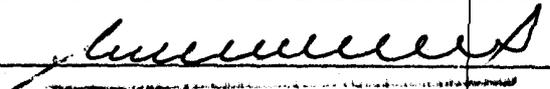


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 VALOR PAGADO POR ESTA INSCRIPCION
S/ Mil novecientos cincuenta y ocho 80/100

23 GONZALO MORENO LOOR, Notario Tercero del cantón Guayaquil, ha-
 24 ce constar que en esta fecha, y de conformidad con la Resolu-
 25 ción número Seis mil ciento cuarenta y ocho de veinte de los
 26 corrientes, del señor Intendente de Compañías, ha tomado
 27 nota, y al margen de la matriz de quince de diciembre de
 28 mil novecientos cincuenta y ocho, a que se refiere el presen-

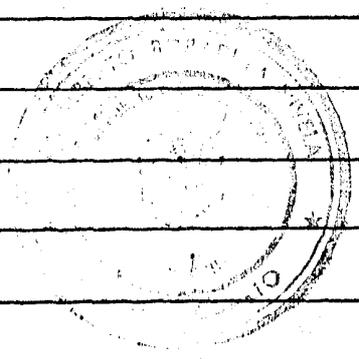


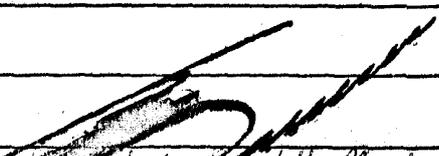
1 -te testimonio, de la Reforma de Estatutos y aumento de capi
2 tal contenidos en el mismo.-Guayaquil, a veinte y ocho de
3 -diciembre de mil novecientos setenta y seis .-----

4 
5 Dr. Gerardo Herrera Rosas
6 NOTARIO PUBLICO

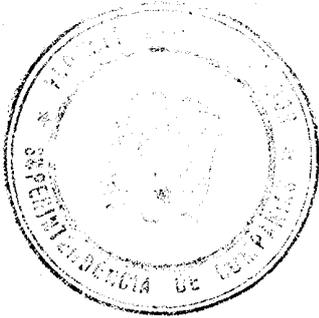
7
8 El señor doctor ALBERTO BOBADILLA NIVELA, Notario Cuarto del car-
9 tón Guayaquil, DA FE de que, cumpliendo con lo dispuesto por la Inten-
10 dencia de Compañías en la Resolución No.6148, de 20 del presente mes,
11 tomó nota, al margen de la matriz de la escritura de 30 de diciembre
12 de 1969, del contenido de instrumento que antecede, esto es, del aumen-
13 to de capital y de la reforma de estatutos de la compañía "Hilos Cade-
14 na S.A."

15 Guayaquil, 28 de Diciembre de 1976.



16
17 
18 Alberto Bobadilla Nivelá
19 Notario Cuarto de Guayaquil

CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día Jueves treinta de Diciembre de mil novecientos setenta y seis (Año 93 N° 33.384) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía anónima denominada "HILOS CADEMA LA LLAVE S. A.", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, Diciembre 30 de 1.976.-



[Handwritten signature]
Abg. José María Palau Ostaza
SECRETARIO

[Large handwritten signature]
21